

SECCIÓN

**34.00**

PENSIONES ASISTENCIALES





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Sección Presupuestaria Pensiones Asistenciales representa la acción política que la Comunidad Autónoma de Andalucía realiza mediante la gestión de prestaciones económicas periódicas de carácter asistencial ó complementarias a otros sistemas de protección pública de naturaleza no contributiva, con el objetivo general de mejorar las condiciones de vida de aquellas personas que carecen ó tienen insuficientes recursos económicos para poder atender sus necesidades básicas.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Estas prestaciones económicas se reconocen en concreto a personas mayores ó personas con discapacidad con insuficientes recursos, y su financiación se atiende con los créditos consignados en esta Sección, en su único programa presupuestario, correspondiendo a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las facultades de su ejecución, conforme a lo dispuesto en artículo 54 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las cantidades necesarias para ello, están recogidas en las aplicaciones económicas del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos de la Sección Presupuestaria 34.00

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2016</b>	<b>%</b>
<b>31F</b>	PENSIONES ASISTENCIALES	23.612.583	100
<b>TOTAL</b>		<b>23.612.583</b>	<b>100</b>
<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2016</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	0	0,0
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	23.612.583	100
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>23.612.583</b>	<b>100</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	0	0,0
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>23.612.583</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>23.612.583</b>	<b>100</b>



### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

#### **31F PENSIONES ASISTENCIALES**

Las actuaciones que se desarrollan en el programa presupuestario 31F, se dirigen a colectivos de personas mayores y personas con discapacidad, siendo fundamentalmente las dos siguientes:

La gestión y pago de las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), para personas mayores de 65 años o no capacitadas para trabajar, en una cuantía anual de 2.098,04 euros (149,86 euros mensuales, en catorce pagas) El número de personas beneficiarias previstas para el año 2016 es aproximadamente de 2.600 (416 hombres y 2.184 mujeres), teniendo en cuenta para dicha estimación la evolución descendente que viene experimentando el número de personas beneficiarias de esta prestación, como consecuencia de que se trata de un sistema de protección social derogado desde el año 1991 por la implantación de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, y que, por tanto, desde dicha fecha no admite nuevas altas, produciéndose, por el contrario, las lógicas bajas por fallecimiento o por pasar a otros sistemas mas favorables de protección social.

Por otra parte, la Junta de Andalucía, haciendo uso de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, recogidas en el apartado 1 del artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a personas mayores y personas con discapacidad, en razón de la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben, y de que carecen de otros recursos, por lo que no pueden atender sus necesidades básicas. En concreto, se les reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, antes mencionadas, y de los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos derivados del mencionado Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, que vienen percibiendo su prestación desde el año 1991 sin revalorización anual. Dicha ayuda asciende a 1.164,30 euros anuales, y de la que se estima se beneficiarán en el año 2015 4.930 personas (672 hombres y 4.258 mujeres).

Igualmente, la Junta de Andalucía establece ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de los andaluces y andaluzas que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez, en una cuantía de 120,56 euros (pago único anual). El número de personas que se beneficiarán en 2016 de estas ayudas se estima en 103.000 (32.960 hombres y 70.040 mujeres)

#### **PRINCIPALES NOVEDADES CON RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE**

La principal novedad en la Sección 34 con respecto al ejercicio vigente es la previsión de aumento del 2% en el importe de las Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario (Servicio 01), tanto

en favor de beneficiarios de prestaciones FAS como del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, pasando de 1.141,48 € anuales en 2015 a 1.164,30 € para 2016, así como a favor de beneficiarios de pensiones no contributivas, que pasarán a cobrar 120,56 euros en un pago único en 2016, frente a los 118,20 euros que han cobrado en el presente ejercicio 2015.

Asimismo, en cuanto al impacto de género en estas prestaciones asistenciales, es mayor el número de mujeres que las perciben (casi el 70% del total de personas beneficiarias), y ello debido a que históricamente han presentado una mayor vulnerabilidad económica y social, si bien actualmente, si se hace la comparativa en edades más jóvenes, es mayor el número de beneficiarios hombres, lo que parece indicar una mejoría de la situación de las mujeres en generaciones más recientes, y por tanto la tendencia a una situación más igualitaria.



